

FIRMADO



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN
PÚBLICA

Registro de Entrada

Fecha: 08-05-2023
Hora: 08:16:56
Número: 24613

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN Y GESTIÓN
PRESUPUESTARIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

ASUNTO: ADHESIÓN GENÉRICA.

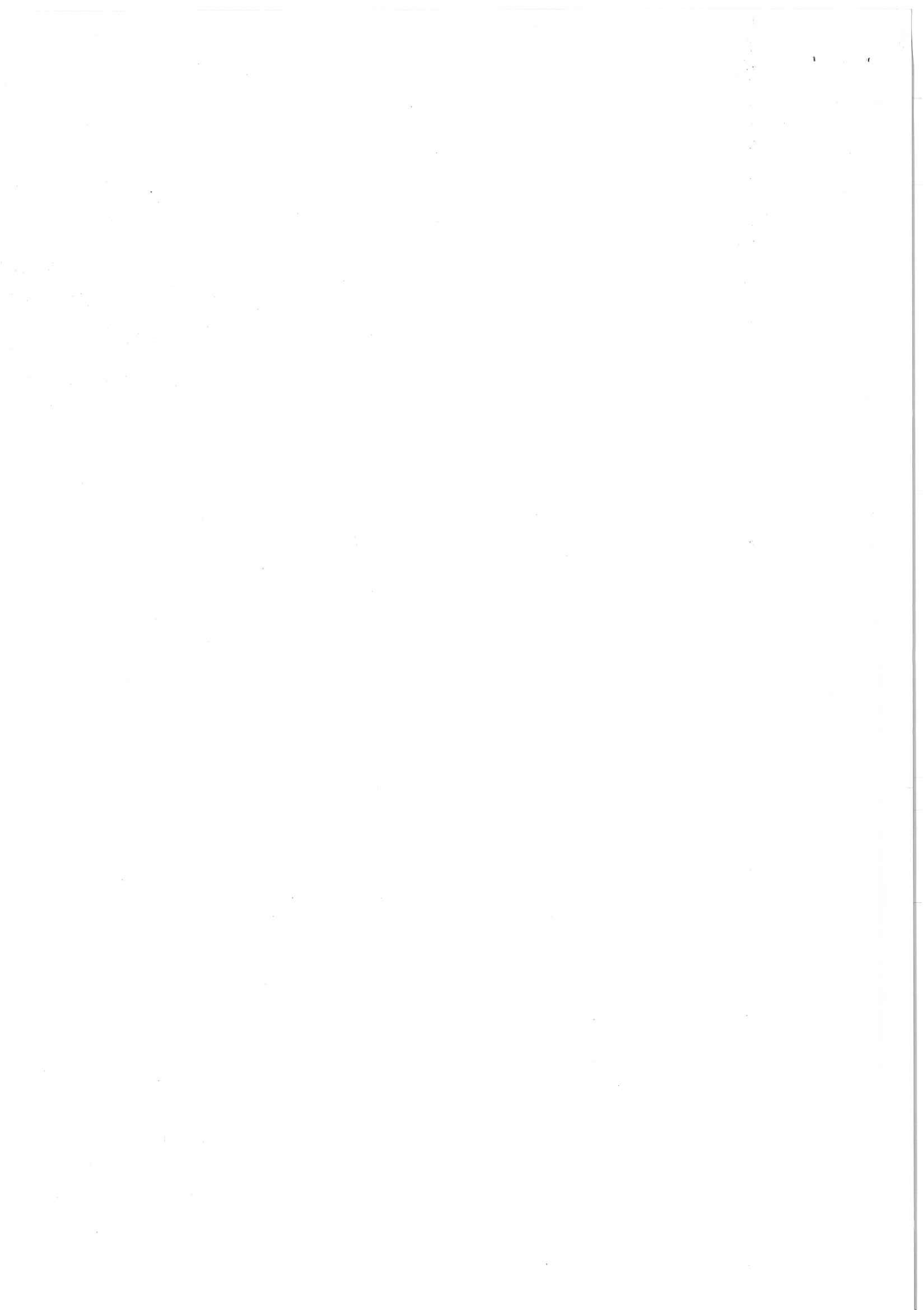
DESTINATARIO: DON ALEJANDRO MARTÍN JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

Adjunto se remite la Resolución de la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación por la que se acuerda la adhesión genérica de la **EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.** a la Central de Contratación del Estado.

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO

José Ignacio Fuentes Gómez

C/ALCALA, 9
28071 MADRID
TEL: 91 595 89 07
FAX: 91 595 85 37





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A. A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., en fecha 6 de marzo de 2023, ha adoptado el acuerdo por el que se solicita la adhesión de dicha empresa municipal a la Central de Contratación del Estado, manifestando expresamente su voluntad de integrarse en el régimen general de funcionamiento de aquélla.

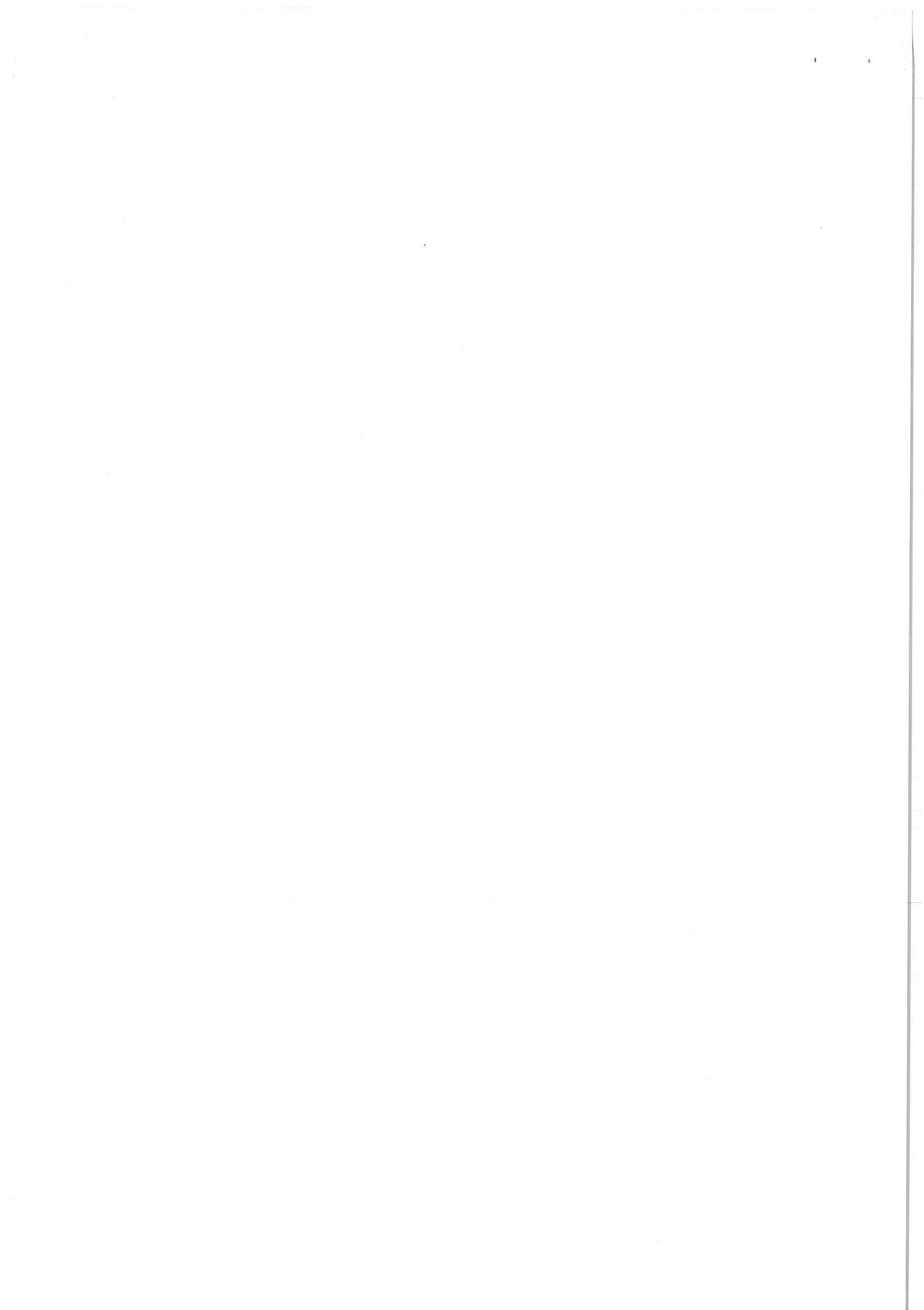
CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo de la adhesión contemplado en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Que la solicitud de adhesión ha sido emitida por el órgano competente.

TERCERO. - Que el artículo 229.3 de la LCSP, establece que la adhesión requiere la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con lo establecido en el artículo 229.3 de la LCSP, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para dictar la presente Resolución.





ACUERDO

1º.- La adhesión de la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. a la Central de Contratación del Estado.

2º.- La adhesión se registrará por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, así como por las normas generales que resulten aplicables.

3º.- En virtud de lo dispuesto en el presente acuerdo, la Empresa Municipal Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A. tiene el derecho de adherirse a los distintos acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición de la Central de Contratación del Estado, para cuya efectividad, podrá solicitar su adhesión específica a un acuerdo (o acuerdos) marco o sistema (sistemas) dinámico de adquisición.

LA DIRECTORA GENERAL

Paloma Rosado Santurino

C/ ALCALÁ, 9
28071 MADRID
TEL: 91 595 81 65

